



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	040 - 2010 - 00025 - 00	Ejecutivo Mixto	JORGE IVAN GONZALEZ LIZARAZO	EDGAR EDUARDO SANCHEZ ALZATE	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	14/12/2021	16/12/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2021-12-13 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO JREYESMO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)



NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario

Bogotá, D.C 02 de septiembre de 2021.

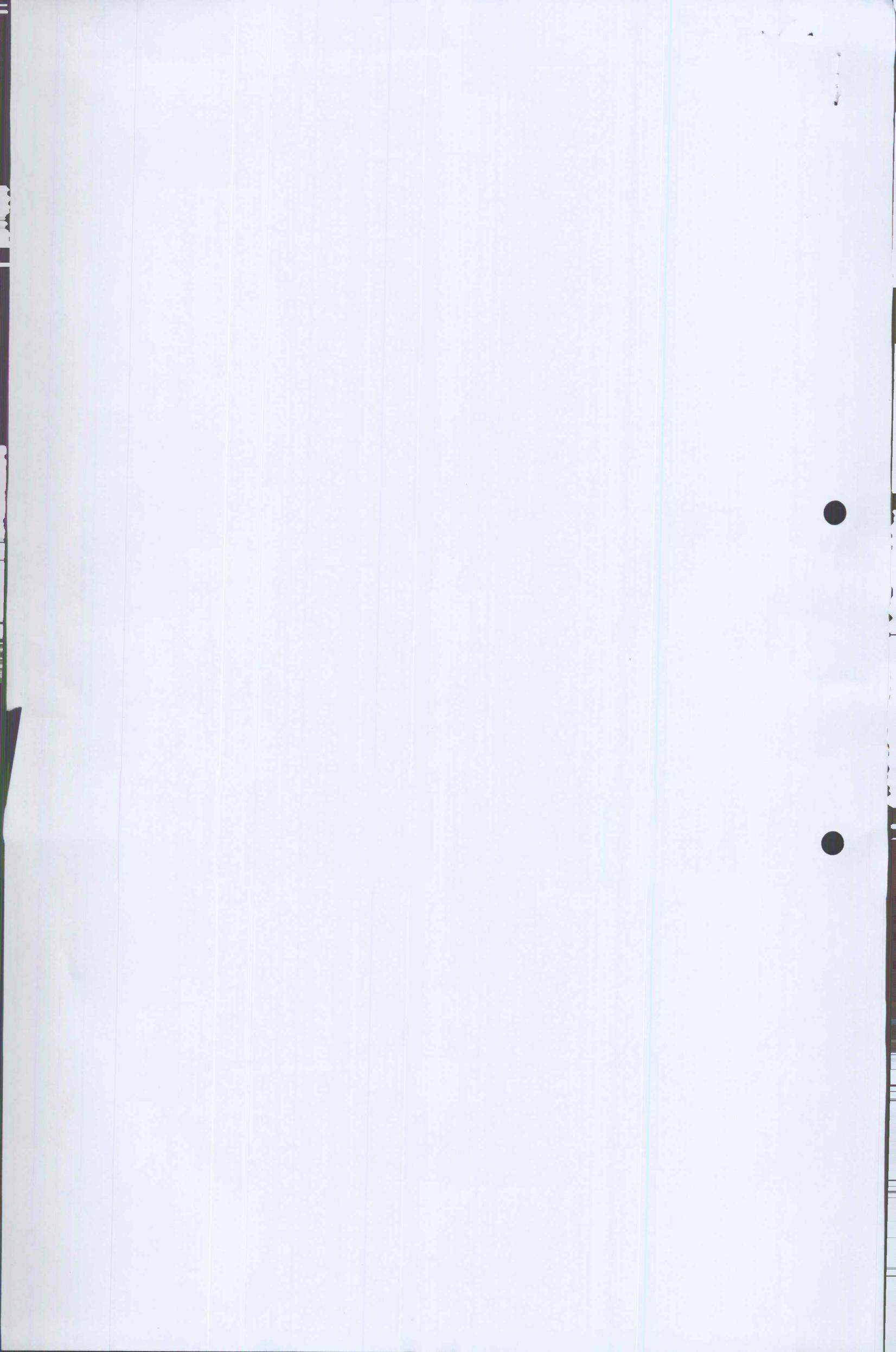
Cumpliendo con la solicitud de tramite de negociación de deudas presentadas por la señora **NORMA CONSTANZA GRIMALDO**, los requisitos de ley, admítase la misma. En consecuencia, señálese el día 30 de septiembre de 2021, a las 10:30 AM, para celebrar la audiencia de negociación de deudas en las instalaciones de la notaria.

Infórmese al deudor acerca del monto de las expensas que debe cancelar por los gastos del procedimiento, dentro de los (5) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de rechazo de la solicitud, conforme al artículo 539 del C.G. del P.

Ordénese al deudor presentar dentro de los (5) días siguientes a la fecha de la presente decisión, una relación de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, en las que deberá incluir todas sus acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la fecha de esta decisión.

Adviértasele al deudor que le esta prohibido otorgar garantías sin la autorización de la mayoría de los acreedores, así como adquirir nuevos créditos que superen en total el monto al que ascienden los gastos necesarios para su subsistencia y de las personas a su cargo, así como los gastos requeridos para la conservación de los bienes y los gastos del procedimiento, sin autorización de un numero plural de acreedores que represente la mitad mas uno del valor de los pasivos.(inciso 2 del artículo 549 del C.G. del P)

DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO
CONCILIADOR.



LUIS ERNESTO MORENO DIAZ
ABOGADO

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E.S.D

Proceso No. 2021-00025

Demandante: JORGE IVAN GONZALEZ LIZARAZO

Demandado: EDGAR EDUARDO SANCHEZ Y NORMA CONSTANZA GRIMALDO

LUIS ERNESTO MORENO DIAZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.312.262 de Bogota, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 181.371 del C.S. de la J., Obrando en calidad de apoderado de la señora NORMA CONSTANZA GRIMALDO, respetuosamente interpongo al despacho RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION al auto con estado del 02 de Diciembre de 2021 por lo siguiente: La demandada dentro de este proceso fue admitida dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante el dia 02 de Septiembre 2021 ante la notaria SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, situación que fue comunicada a su despacho en debida forma por la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTA. El código General del Proceso en su articulo 545 en su numeral 1 textualmente dice: " A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:

1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas."

Por lo anteriormente citado, solicito a su despacho Suspender toda actuación tendiente a dar continuidad al proceso de la referencia, asi mismo garantizar a mi poderdante el derecho al debido proceso.

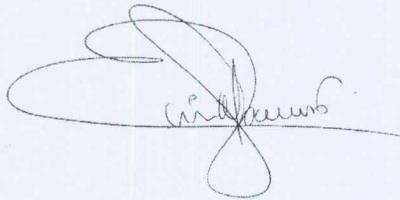
ANEXO

Auto admisorio del tramite de insolvencia de persona natural no comerciante de la señora NORMA CONSTANZA GRIMALDO

LUIS ERNESTO MORENO DIAZ
ABOGADO

Del señor Juez

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Ernesto Moreno Diaz', with a large, stylized flourish above the name.

LUIS ERNESTO MORENO DIAZ
C.C. No. 79.312.262 de Bogota
T.P. No. 181.371 del C.S. de la J.

40- 2010 -25 575
Remates

RE: Recurso de reposicion y subsidio de apelacion Rad 2021-0025

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 07/12/2021 15:32

Para: dusifltda <dusifltda@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7155-2021, Entidad o Señor(a): LUIS ERNESTO MORENO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: Recurso de reposicion y subsidio de apelacional auto con estado del 02 de Diciembre de 2021

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL [¡HAZ CLICK AQUÍ!](#)

Horario de atención:
 Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
 | 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente
.kjvm



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Audiencias Juzgado 05 Ejecucion Civil Circuito - Bogota
<audienciasj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 10:07

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Recurso de reposicion y subsidio de apelacion Rad 2021-0025

Dar tramite.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	7155-2021
Fecha de envío	06-12-2021
Número de Folios	2 FOLIOS
Quien Recibió	

De: Luis moreno diaz <dusifltda@gmail.com>

Enviado: lunes, 6 de diciembre de 2021 4:53 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Audiencias Juzgado 05 Ejecucion Civil Circuito - Bogota
<audienciasj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposicion y subsidio de apelacion Rad 2021-0025

Señores

JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

LUIS ERNESTO MORENO DIAZ, abogado en ejercicio y apoderado de Norma Grimaldo, respetuosamente presento recurso de reposicion y en subsidio de apelacion, del auto del 2 de Diciembre del presente año dentro del radicado 2021-00025.

Atentamente

LUIS ERNESTO MORENO DIAZ

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.	
En la fecha <u>13-12-21</u> se fija el presente traslado	
conforme a lo dispuesto en el Art. <u>319</u> del	
C. G. P. el cual corre a partir del <u>14-12-21</u>	
y vence en: <u>16-12-21</u>	
El secretario <u>R</u>	